



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición de la Sra. Carmen De Mera Moreira.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, Consta que con fecha 10 de Enero de 1945, bajo el No. 3, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada el 22 de Diciembre último, ante el Notario Público de esta, Sr. César Antonio Ochoa, en la que el Señor Miguel Barcia Castillo y su esposa, venden a favor del Sr. **VICTOR MANUEL DE MERA ORDOÑEZ** y de sus Hermanos: **PLUTARCO HERACLIDES, ROSA HERMENCIA y MARIA PETITA DE MERA ORDOÑEZ**, Un predio en está, compuesto de un solar con Diez y Seis varas de frente por diez y ocho de fondo, linderando: **POR EL FRENTE**, con la calle "Libertad", **POR ATRÁS**, Con la calle "Constitución", **POR LA DERECHA**, Solar de José Lizandro Muentes y **POR LA IZQUIERDA**, con solar de los herederos de Ramón Pico, y una casa dentro del mismo solar.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores mediante escritura inscrita el 13 de Diciembre de 1927, ratificado por adjudicación Municipal inscrita el 27 de Diciembre de 1944. Los Compradores se obligan hacer que su Sr. Padre Don Emilio De Mera, goce del usufructo del predio materia de este contrato, conjuntamente con ellos, mientras viva.

Con fecha **06 de Marzo de 1945, bajo el No. 28**, se encuentra inscrita la escritura pública de Aclaratoria de la Compraventa, autorizada ayer ante el Notario Público de esta Sr. César Antonio Ochoa, otorgada por el Sr. Miguel Barcia Castillo y Sra., a favor del Sr. Víctor Manuel De Mera y Hermanos, un predio urbano ubicado en este Puerto, consistente en solar de Diez y Seis Varas de Frente por diez y ocho varas de fondo, y una casa y chalet construidos en parte del expresado solar, circunscrito dentro de estos linderos: Por el Frente, calle "Libertad", Atrás, calle "Constitución",





Por el Costado Derecho, solar de José Lizandro Muentes, y Por el Otro Lado, solar de los Herederos de Ramón Pico. Predio descrito cuya venta la efectuó por el precio de Veinticinco mil sucres. Como en la escritura en referencia no se hizo constar separadamente el precio pactado por el solar y los edificios, el otorgante, aclara que el Solar y Chalet fue adquirido por compra a Evangelista Ávila de Muentes y la casa fue construida por él, invirtiendo en la construcción la cantidad de Veintidós mil sucres, en cuya virtud el precio pactado con los prenombrados compradores fue de Tres mil sucres, el solar y el chalet y veintidós mil sucres, por la casa, dando un total de veinticinco mil sucres. Aclaración que la hace por estar conforme con la verdad.

Con fecha 30 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1260, se encuentra inscrita la escritura pública de Transferencia de Derechos y acciones, autorizada el 11 de Febrero de 1983, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, en la que la **Srta. María Petita De Mera Ordóñez**, Vende a favor del **Sr. FERNANDO DE MERA MOREIRA**, los derechos y acciones que como Copropietaria la mencionada tradente tiene sobre un solar y chalet de un bien inmueble, ubicado en este Puerto de Manta y actualmente en mal estado, cuyas características son las siguientes; Por el Frente, la calle Libertad (hoy avenida ocho) y diecisiete varas de extensión, Por Atrás, con la calle "Constitucional" (Hoy avenida Nueve) y dieciséis varas de extensión, Por el Costado Derecho, con propiedad de José Lizandro Muentes y dieciocho varas de extensión, y por el Costado Izquierdo, con propiedad de los Herederos de Ramón Pico (Hoy de la Comunidad Religiosa Adventista) y dieciocho varas de extensión.

SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad con fecha **Febrero 09 de 1984, bajo el No. 5**, tiene inscrito Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, el 29 de Noviembre de 1983, propuesta por la Sra. Virginia Moreira De De Mera, Manuel De Mera Moreira, Fernando De Mera Moreira, Carmen De Mera Moreira y Magdalena De Mera Moreira, en contra de los Sres. Víctor Manuel, Plutarco Heraclides, Rosa Ermencia y Emilio De Mera Ordóñez., sobre un lote de terreno ubicado en la Cabecera Cantonal de Cantón Manta.

Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez, con Cedula de Ciudadanía No. 130699882-2.

Manta, Noviembre 12 de 2012.

Ab. Jaime E. Delgado Intriago





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Noviembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **DE MERA MOREIRA MIGUEL FERNANDO** Con número de cedula **130039007-5** **NO** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI**, en el sistema comercial **SICO**, razón por el cual no mantiene deuda con la empresa

El Interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CNEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE